



Resolución Jefatural No. 105 -95-AGN/J

Lima, 31 MAYO 1995

Visto, los Oficios N° 030 y 032-95-ANDINA-JL del 22 y 24 de mayo de 1995, remitido por el Sr. Ivan Petrovich Tafur, y la Sra María Isabel Guarderas Cornejo, Presidente y Miembro de la Junta Liquidadora de la Agencia Peruana de Noticias y Publicidad S.A.- En Liquidación (ANDINA), respectivamente, proponiendo autorizar la eliminación de documentos, declarados innecesarios por la misma Junta;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S.022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 29 de Mayo de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Agencia Peruana de Noticias y Publicidad S.A.- En Liquidación, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Fra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI